

Núm. 2966.—RESOLUCION del P. de la R. encargando de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del Gral. Tomás D. Morales, al Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital el General Tomás D. Morales, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, con destino á la Provincia y Distrito del Este, á donde le llevan atenciones del servicio administrativo; en uso de las facultades de que estoy investido,

RESUELVO:

Art. único. Queda encargado de los DD. de Justicia é Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del General Tomás D. Morales, el General Alejandro Wos y Gil, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Octubre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 2967.—CARTA de nacionalidad de dominicano otorgada por el P. de la R. al súbdito español Pablo Borrero.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Pablo Borrero, súbdito español, natural de Cuba, de veinte y ocho años de edad, residente en el país desde hace doce años; ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía una instancia solicitando Carta de Naturalización;

Atendiendo: á que hace más de dos años que reside en la República, á que es mayor de edad y que hace expresa renuncia de la nacionalidad Española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su quinto apartado;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución,

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley, que prestará ante el Gobernador Civil y Militar del Distrito marítimo de Puerto Plata, al señor Pablo Borrero, natural de Cuba (Colonia Española), quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades Civiles y Militares de ésta todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Naturalización será publicada en la “Gaceta Oficial” y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Octubre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al Nº 12.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejada.

Registrada al Libro N., folio 8.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.